



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-C/MPP.

Puno, 09 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 08 de julio de 2021, el Dictamen N° 03-2021-MPP/SR-CODUyT, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la transferencia interestatal a título gratuito del predio de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Fuero Militar Policial del Perú, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICO DEL JUZGADO Y FISCALÍA MILITAR POLICIAL N° 25 PUNO, AVENIDA TIQUILLACA ALTO PUNO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2481311; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo según el artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades entre las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme el artículo 208° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias;

Que, el 209.1 del artículo 209°, establece que la resolución que aprueba la transferencia indica la finalidad y, cuando corresponda, el plazo para la presentación del expediente del proyecto de desarrollo o inversión, o el plazo para la ejecución del proyecto de desarrollo o inversión, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;







## Concejo Provincial de Puno

Que, el Mayor EP de la Fiscalía Militar Policial (A) N° 25- Puno, mediante escrito con Registro de Trámite N° 202024072697, comunica que mediante Carta N° 035-2020-GDU-MPP-JYQT tomaron conocimiento que se cambió la ubicación del predio donado mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2019-CMPP, solicitando la reubicación del terreno;

Que, en efecto con Acuerdo de Concejo N° 077-2019-C/MPP, se aprobó la transferencia interestatal a título gratuito, a favor del Fuero Militar Policial del Perú el predio ubicado en la Av. Tiquillaca N° 245 del Centro Poblado de Alto Puno – Puno, con un área total de 525.23 m2 y un perímetro de 100.03 ml, inscrito en la Partida Electrónica N° 11110434, para la construcción del Juzgado y Fiscalía Militar Policial N° 25-Puno, en el plazo de dos (2) años computados desde la entrega física del predio;

Que, al respecto se desprende de autos el Informe N° 011-2020-MPP/GPP/SGFEPCTI-EFCH de fecha 20 de octubre de 2020, emitido por el Ing. Fermín Eloy Estaña Choque, Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos CTI, quien señala que ha realizado una revisión detallada en el Banco de Inversiones, advirtiendo que existe el proyecto registrado con Código de IDEA 117919 denominado: *"Creación del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en el Mercado del Centro Poblado de Alto Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno"* en estado situacional formulación, cuyo ámbito de intervención incluye el predio que fue transferido a título gratuito a favor del Fuero Militar Policial del Perú, conforme se aprecia del plano de ubicación del proyecto mencionado. Motivo por el cual, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye en su Opinión Legal N° 456-2020-MPP/GDU/KVFA/A por la reubicación del Fuero Militar Policial del Perú, y que se deba realizar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 077-2019-C/MPP;

Que, en ese sentido siendo la Municipalidad Provincial de Puno quien asumió un compromiso con el Fuero Militar Policial del Perú, dicho acto debe realizarse en un nuevo Acuerdo de Concejo, pues se trata de la transferencia de un nuevo predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Informe Técnico N° 224-2020 y 001-2021-MPP/GA/SGL-CP/WBS el Especialista en Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística, respecto a la descripción del bien inmueble propuesto, señala que tiene forma rectangular con un área de 500 m2 y un perímetro de 97.843 ml, área inscrita de manera definitiva en la Partida Registral N° 11110434 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, ubicado en el Centro Poblado de Alto Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, para la reubicación del Tribunal Supremo del Fuero Militar Policial – Tribunal Superior Militar Sur Oriente – Juzgado Militar Policial N° 25 – Puno, predio valorizado en S/ 27,000.00;

Que, con Informe N° 032-2021-MPP/GDU/SGC, el Sub Gerente de Catastro, concluye que la documentación técnica que comprende planos y memoria descriptiva con respecto a la reubicación del área donada para el Fuero Militar Policial del Perú, los linderos y colindancias son: POR EL FRENTE (OESTE): Colinda con propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, con proyección de vía de por medio, en línea recta con una longitud de 14.34 ml, POR LA DERECHA ENTRANDO (SUR): colinda con propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea recta con una longitud de 34.60 ml., POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE): Colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea recta con una longitud de 34.13 ml.; POR EL FONDO (ESTE):







## Concejo Provincial de Puno

Colinda con propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, con proyección de vía por medio, en línea recta con una longitud de 14.68 ml.;

Que, el Mayor EP de la Fiscalía Militar Policial (A) N° 25 – Puno, con escrito Registro de Trámite N° 202124089568, solicita se tenga en consideración, que el expediente de proyecto de inversión existe registrado en INVIERTE.PE, que se encuentra con las medidas perimétricas del terreno donado mediante acuerdo de Concejo N° 077-2019-C/MPP, y teniendo que el predio donado será reubicado a otro terreno con las mismas dimensiones, dicho proyecto necesariamente tendrá que ser rectificado con las nuevas medidas perimétricas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Opinión Legal N° 141-2021-MPP/GAJ, opina que es viable aprobar la transferencia interestatal a título gratuito del predio de forma rectangular con un área de 500.m2 y un perímetro de 97.843 ml de tracto sucesivo, área inscrita de manera definitiva en la Partida Registral N° 11110434 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, ubicado en el Centro Poblado de Alto Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, conforme los linderos y colindancias que se detallan, esto en favor del Fuero Militar Policial del Perú;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

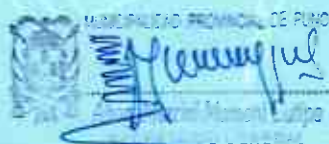
**Artículo 1°.- APROBAR** la transferencia interestatal a título gratuito, a favor del Fuero Militar Policial del Perú, predio de forma rectangular con un área de 500.m2 y un perímetro de 97.843 ml., área inscrita de manera definitiva en la Partida Registral N° 11110434 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, ubicado en el Centro Poblado de Alto Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, valorizado en la suma de S/. 27,000.00 (VEINTE SIETE MIL Y 00/100 SOLES), para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS DEL JUZGADO Y FISCALÍA MILITAR POLICIAL N° 25 PUNO AVENIDA TIQUILLACA ALTO PUNO, PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2481311, en el plazo de dos (2) años computados desde la entrega física del predio.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Titular del Pliego, a efectos de la formalización de la transferencia interestatal aprobado en el artículo 1° y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 077-2019-C/MPP de fecha 05 de diciembre de 2019.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, las acciones administrativas respectivas, como la supervisión, control y seguimiento del cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución del proyecto en el plazo de dos (2) años, bajo responsabilidad funcional, considerando que el incumplimiento constituye causal de reversión según los considerandos expuestos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

